



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Deportes. Ayudas. Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 al 31 de diciembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011 28809

Deportes. Ayudas. Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas al deportista escolar y a deportistas con diversidad funcional en etapa formativa de Extremadura para el año 2011 28811

Radiodifusión. Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hervás, con la frecuencia 104.1 Mhz, a "Kiss Radio, SA" 28819

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acuerdos laborales. Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Alcuéscar, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los funcionarios del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal 28821



Consejería de Administración Pública

Comisión Bilateral de Cooperación. Acuerdos. Resolución de 12 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura **28826**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 19/2009 **28829**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1107/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **28831**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 343/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **28832**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 16 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2036 y 2037/2011, 2047/2011 y 2101 al 2108/2011 **28833**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 21 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2069/2011, 2070/2011 y 2076/2011 **28834**

Notificaciones. Edicto de 22 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62011000107881 **28834**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 24 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2195/2011, 2198/2011 y 2199/2011 **28835**



Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1011027, en materia de juego **28836**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1011062, en materia de juego **28837**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX12_01". Expte.: SER0311106 .. **28838**

Contratación. Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX12_02". Expte.: SER0311107 **28842**

Contratación. Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoreste de Extremadura. Grupo POEX12_03". Expte.: SER0311108 .. **28846**

Contratación. Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noreste de Extremadura. Grupo POEX12_04". Expte.: SER0311109 **28849**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1380, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **28853**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1488, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **28854**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4775, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **28855**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º GE.645, relativo a ayudas a la ganadería ecológica **28857**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3041, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **28858**

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.448, relativo a ayudas para el fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción **28859**



Deslinde. Anuncio de 18 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca", en el término municipal de Valverde de Llerena **28860**

Deslinde. Anuncio de 18 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", divisoria de los términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, a su paso por Malcocinado **28861**

Impacto ambiental. Anuncio de 22 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de taller de mecanizados, promovido por Industrias Danalu, SL, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez **28862**

Impacto ambiental. Anuncio de 23 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.^a María Guadalupe Santos Macías, en el término municipal de Puebla de la Reina **28864**

Adjudicación. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Conservación y desarrollo del medio forestal en ocho montes de la Red Natura 2000 de la Sección Cáceres Sur". Expte.: 11N1011FR027 **28866**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Terminación de las obras de construcción de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera, en Badajoz". Expte.: OBR1101011 **28867**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0644-08 **28868**

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0690-08 **28869**

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0849-08 **28870**

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2407-07 **28871**

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2574-07 **28872**



Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan **28873**

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento. Anuncio de 9 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la nueva propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana **28876**

Urbanismo. Edicto de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del Plan General de Ordenación Urbana **28877**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 20 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-6.1.5 del Plan General Municipal **28877**

Ayuntamiento de La Codosera

Urbanismo. Edicto de 16 de noviembre de 2011 sobre presentación del Programa de Ejecución del Sector Tapada Industrial **28878**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de noviembre de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **28878**

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento. Edicto de 16 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal **28879**



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 al 31 de diciembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011. (2011062244)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se convocaron las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011 (DOE número 94, de 18 de mayo), y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 1.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011.11.02.274-A.48900, Proyecto: 2005.17.04.0010, Superproyecto: 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria General de Presidencia,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

EVENTO	SOLICITANTE	CUANTÍA
II Rallyesprint de Lobon	A.D. Ascarza Sánchez Sport	1.000,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EVENTO	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
V San Silvestre Popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

...



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas al deportista escolar y a deportistas con diversidad funcional en etapa formativa de Extremadura para el año 2011. (2011062246)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 245/2011, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al deportista escolar y a deportistas con diversidad funcional en etapa formativa de Extremadura, y se realiza la convocatoria para el año 2011 (DOE núm 183, de 22 de septiembre), a tenor de lo que se establece en su artículo 8, de conformidad con la selección efectuada por la Comisión, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a los deportistas que se relacionan en el Anexo I a la presente Resolución, por un importe total de 19.000 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.02.274A.481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9006 Fomento del deporte escolar y adaptado, Proyecto: 2009.11.02.0001 Programa ADE Extremadura, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2011.

La Secretaria General de Presidencia,
MARINA GODOY BARRERO



ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

LÍNEA 1
Categoría A

Modalidad Individual

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Paloma Barraso Delgado	30	NATACIÓN

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Clara Roncero Durán	29	PIRAGÜISMO
Carmen Samino Huertas	29	ATLETISMO
Pablo Alonso Hernán	29	NATACIÓN

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
María Romero Moreno	28	ATLETISMO

Modalidad de Grupo

Primer clasificado: Dotado, para cada deportista integrante del equipo, con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
EMD Aceuchal	17.5	BALONMANO

RELACIÓN DE DEPORTISTAS
Soledad González Vázquez
Marta Hermoso Vázquez
Nuria Hermoso Manchón
Carolina Gutierrez Álvarez
M ^a Ángeles Hurtado Díaz
Inmaculada de la Cruz Matamoros
M ^a Isabel Hermoso Durán
Ainoa Torrado Baquero
Soledad García Robles
M ^a Soledad González Becerra
M ^a Dolores González Caballero
Natalia Guerrero Prieto



LÍNEA 1 Categoría B

Modalidad Individual

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Pedro Martín Chávez	30	KARATE
María Denche Sanz	30	PIRAGÜISMO
Isabel Murciano Gómez	30	ATLETISMO
Alba Martín González	30	ORIENTACIÓN

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Erik Peña Sala	29	CICLISMO
Soledad Delgado Palacios	29	TENIS DE MESA

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Miguel Romero Sánchez	28	JUDO
Jorge López Lemus	28	ATLETISMO
Jara García Recio	28	ATLETISMO
Esther Agudo Rey	28	GIMNASIA

Modalidad de Grupo

Primer clasificado: Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
EMD Aceuchal	18.58	BALONMANO

RELACIÓN DEPORTISTAS
Carmen M ^a Alfonso Rosa
Juana M ^a Nacarino Pozo
Esther Buenavida Durán
Verónica Gutiérrez González
Elena González Álvarez
Ana Torrado Álvarez
Cristina Asensio Marín
Miriam Ávila Heredia
Cristina Manchón Almoril
María Baquero Santos
M ^a Carmen Bote Báez



Adriana Bueno Carrión
Jessica Grilo Gutiérrez
Laura Prado Prieto
M ^a Ángeles Nieto Durán
Silvia Guerrero Vaquero
María Santiago Rejano

LÍNEA 1 Categoría C

Modalidad Individual

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Fernando Peñato Tarifa	26	NATACIÓN

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
M ^a Ángeles Gómez Quintana	24	TENIS

Tercer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Iván Seller Corona	19	NATACIÓN

Modalidad de Grupo

Primer clasificado: Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
AD Cáceres Licenciados Reunidos	20.75	VOLEIBOL

RELACIÓN DEPORTISTAS

Helena Piñas Hormero
Mónica Fragoso Iglesias
Ana Paniagua Montesinos
Sandra Domínguez Puertas
Judit Arroyo García
Cristina I. Gutiérrez Escobero
Celia Romero Leo
Elena Fernández Holgado



LÍNEA 2 Categoría A

Modalidad Individual

Primer Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Isabel Yinghua Hernández Santos	18	NATACIÓN

Segundo Clasificado: Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Elena Ayuso Ledesma	14	PIRAGÜISMO

**ANEXO II**

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

MODALIDAD INDIVIDUAL

NOMBRE	CATEGORIA	MODALIDAD	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
CARMEN GARCÍA-GIL SIMANCAS	A	ATLETISMO	27	No alcanza puntuación necesaria
LAURA DE BENITO CABEZAS	A	NATACIÓN	27	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR URBANO MAIRENA	A	NATACIÓN	26	No alcanza puntuación necesaria
ANDRÉS NIETO PALMA	A	JUDO	26	No alcanza puntuación necesaria
ANA GONZÁLEZ MAYORAL	A	GIMNASIA	24	No alcanza puntuación necesaria
NADIA FANJUL SÁNCHEZ-PORRO	A	ATLETISMO	24	No alcanza puntuación necesaria
CORONADA HERNÁNDEZ MERÍN	A	ATLETISMO	24	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL PALACIOS RUIZ DE EGUINO	A	TENIS DE MESA	22	No alcanza puntuación necesaria
MONTAÑA RIVAS MONTERO	A	GIMNASIA	22	No alcanza puntuación necesaria
CELIA DENCHE SANZ	A	PIRAGÜISMO	22	No alcanza puntuación necesaria
NEREA CÁCERES PIRIZ	A	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
JUAN JOSÉ PEÑATO TARIFA	A	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
ANDREA GARCÍA PORTERO	A	TENIS	22	No alcanza puntuación necesaria
ALICIA PASTOR DURÁN	A	BADMINTON	22	No alcanza puntuación necesaria
VÍCTOR CÁCERES GARCÍA	A	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
ISMAEL ARROYO MADERA	A	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
ANDREA CÁCERES RODRÍGUEZ	A	GIMNASIA	20	No alcanza puntuación necesaria
LOREN GARCÍA ÁLVAREZ	A	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO CRESPO COBOS	A	ESCALADA	18	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGEL MUÑOZ FERNÁNDEZ	A	CICLISMO	18	No alcanza puntuación necesaria
RAQUEL PUESTAS TENORIO	A	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
IRENE RODILLA DE RAFAEL	A	GIMNASIA	18	No alcanza puntuación necesaria
JUAN LUIS VEGA TREJO	A	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
NOELIA MARTÍN PEDRAZA	A	NATACIÓN	16	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ LUIS CRUZ GARCÍA	A	NATACIÓN	16	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO JOSÉ MARTÍN PRIOR	A	AJEDREZ	16	No alcanza puntuación necesaria
SARAY AMOR SÁNCHEZ	A	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
PALOMA GALLARDO GARCÍA	A	ATLETISMO	14	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER URBANO MAIRENA	A	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ MANUEL BLANCO MARTÍNEZ	A	ATLETISMO	14	No alcanza puntuación necesaria
ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLANO	A	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
M ^º LUZ PAREJO DOMÍNGUEZ	A	SALVAMENTO Y SOC	14	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL VÁZQUEZ OLIVA	A	PIRAGÜISMO	13	No alcanza puntuación necesaria
JAIME PORTILLA FRANCO	A	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER LAJA IGLESIAS	A	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
IRENE CHAPARRO ANTÚNEZ	A	NATACIÓN	12	No alcanza puntuación necesaria
LAURA BOTE DÍAZ	A	NATACIÓN	11	No alcanza puntuación necesaria
FERNANDO DÍAZ CID	A	NATACIÓN	11	No alcanza puntuación necesaria
MARTA MARIÑO MARCOS	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS AMAYA DÍAZ	A	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria



CÉSAR ARGUETA MERCHÁN	A	NATACIÓN	8	No alcanza puntuación necesaria
NOELIA MIRÓN JIMÉNEZ	B	CICLISMO	26	No alcanza puntuación necesaria
GRACIA CUBILLANO BEJARANO	B	TENIS	25	No alcanza puntuación necesaria
MARTA MARTÍN MORIENTES	B	AJEDREZ	24	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO BONILLA ROSADO	B	NATACIÓN	24	No alcanza puntuación necesaria
EVA PALMA GORDILLO	B	ATLETISMO	24	No alcanza puntuación necesaria
JUAN MANUEL NAVÍA IZQUIERDO	B	NATACIÓN	24	No alcanza puntuación necesaria
MARTA BOTE GONZÁLEZ	B	ATLETISMO	22	No alcanza puntuación necesaria
MARTA DÍAZ GONZÁLEZ	B	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
LUCIA GUTIÉRREZ HORRILLO	B	ATLETISMO	22	No alcanza puntuación necesaria
GRANADA CORDERO AGUZA	B	GIMNASIA	22	No alcanza puntuación necesaria
LUIS RODRÍGUEZ GUIADO	B	PIRAGÜISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
MARTA SÁNCHEZ LOZANO	B	ORIENTACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO JAVIER DELGADO SÁNCHEZ	B	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
JORGE RODRÍGUEZ ALONSO	B	ORIENTACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
LUCIA SELLER CORONA	B	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
VERÓNICA PABLOS ROMÁN	B	TENIS DE MESA	18	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS ALCARAZ AVELLANEDA	B	PÁDEL	17	No alcanza puntuación necesaria
ANA ISABEL BORRELLA MARTÍN	B	GIMNASIA	16	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO M. DOMÍNGUEZ SALGUERO	B	ATLETISMO	16	No alcanza puntuación necesaria
LUZ PARDO DEL VIEJO	B	NATACIÓN	16	No alcanza puntuación necesaria
SARA NOGALES CABELLO	B	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
CECILIA MENA FERNÁNDEZ	B	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL DURÁN NAVÍA	B	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
AITANA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	B	JUDO	14	No alcanza puntuación necesaria
JORGE CAMBERO CONEJERO	B	KÁRATE	12	No alcanza puntuación necesaria
MARCOS VADILLO MORGADO	B	ATLETISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO RIVERO NÚÑEZ	B	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
JUAN FRANCISCO VELARDE SÁNCHEZ-PAJARES	B	NATACIÓN	12	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL LAJA IGLESIAS	B	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL SÁNCHEZ BARRANTES	B	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL DE LA CRUZ BAZAGA	B	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER GUERRERO RANGEL	B	PIRAGÜISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO JOSÉ MATA LLANA GARCÍA	B	TENIS	9	No alcanza puntuación necesaria
CELIA RIVERO GÓMEZ	B	BADMINTON	8	No alcanza puntuación necesaria
ÁLVARO SUSANO ALCÁNTARA	B	KÁRATE	7	No alcanza puntuación necesaria
LAURA BRITO CARDOSO	B	PIRAGÜISMO	7	No alcanza puntuación necesaria
IGNACIO DEL RÍO JIMÉNEZ	B	PIRAGÜISMO	7	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL GÓMEZ RECUERO	B	BADMINTON	6	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL RETAMAL TREJO	B	NATACIÓN	3	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO DÍAZ SÁNCHEZ	B	PIRAGÜISMO	2	No alcanza puntuación necesaria
DAVID DE BENITO CABEZAS	C	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS ESTEBAN SANCHO	C	TENIS	18	No alcanza puntuación necesaria
HÉCTOR CASTRO VALLE	C	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
EDUARDO RAFAEL GÓMEZ LARA	C	NATACIÓN	16	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGEL ANTONIO VIÑUELAS CABANILLAS	C	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria



MANUEL JOSÉ CASILLAS RAMOS	C	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
JOSÉ MARÍA PULIDO FERNÁNDEZ	C	NATACIÓN	14	No alcanza puntuación necesaria
IVÁN RODRÍGUEZ ESCUDERO	C	ATLETISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ BOZA	C	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
JENNIFER AYUSO LEDESMA	C	PIRAGÜISMO	8	No alcanza puntuación necesaria
JORGE URBANO MAIRENA	C	NATACIÓN	7	No alcanza puntuación necesaria
NURIA LÓPEZ ROJAS	Solicitud presentada fuera de plazo.			
VÍCTOR LÓPEZ ROJAS	Solicitud presentada fuera de plazo.			
CRISTINA MÉNDEZ GONZÁLEZ	Incumple artículos 2.4 y 2.5 de la convocatoria.			
RAFAEL GUTIÉRREZ HERRILLO	Incumple artículo 2.2 de la convocatoria.			
FÁTIMA BAYÓN CALDERÓN	Incumple artículo 2.6 de la convocatoria.			
ALEJANDRO ALONSO HERNÁN	Incumple artículo 2.6 de la convocatoria.			

MODALIDAD DE GRUPO

NOMBRE	CATEGORIA	MODALIDAD	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
AB LUSITANIA	A	Baloncesto	12.00	No alcanza puntuación necesaria
AD CLUB PACENSE VOLEIBOL	A	Voleibol	0.00	No alcanza puntuación necesaria
IES MAESTRO JUAN CALERO	B	Baloncesto	11.07	No alcanza puntuación necesaria
ADC BALONCESTO	B	Baloncesto	9.75	No alcanza puntuación necesaria
IES MAESTRO JUAN CALERO	C	Baloncesto	11.72	No alcanza puntuación necesaria

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hervás, con la frecuencia 104.1 Mhz, a "Kiss Radio, SA". (2011062251)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 18 de noviembre de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hervás (Cáceres), con la frecuencia 104.1 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de noviembre de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hervás (Cáceres), con la frecuencia 104.1 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011.

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,
DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE
UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE
FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE HERVÁS (CÁCERES),
CON LA FRECUENCIA 104.1 MHZ, A "KISS RADIO, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Primero. Adjudicar definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Hervás (Cáceres), con la frecuencia 104.1 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura".



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Alcuéscar, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los funcionarios del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal. (2011062233)

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Negociación, de fecha 29 de junio de 2011, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los funcionarios del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal. Dicho acuerdo de subsanación fue ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada la misma fecha de su aprobación.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Disponer la publicación del texto de la citada Acta en el Diario Oficial de Extremadura, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA

ACTA DE LA REUNIÓN celebrada el día veintinueve de junio de 2011, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar correspondiente a la Mesa de Negociación del Acuerdo de Personal funcionario y compuesta por los representantes de la Corporación y la representación sindical en citado Ayuntamiento que figuran con su firma al final del Acta.

Tras la negociación llevada a cabo en sesiones de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, tres de marzo de dos mil once, dieciocho de marzo de dos mil once, uno de abril de dos mil once, siete de abril de dos mil once y seis de junio de dos mil once, firmadas las actas al final de las mismas por los representantes de la Corporación y la representación sindical de los funcionarios del citado Ayuntamiento, las partes adoptan los siguientes acuerdos tomados en esta fecha que modifican artículos del actual Texto del Acuerdo convenio de fecha veinticinco de abril de 2007, quedando de la siguiente manera:

Dentro del Artículo 20. Jornada laboral y horario.

4. JORNADA REDUCIDA:

En defecto de posibles acuerdos o resoluciones de Alcaldía que sean más favorables para los trabajadores, se darán estas condiciones:



- a) Será de dos horas diarias, durante la semana de fiestas locales del mes de octubre y la semana de Semana Santa, compensando a los empleados sometidos a turnos, que no puedan realizar dicha reducción, con dos días de descanso.
- b) Ratificación del acogimiento al Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas de mayo de 2006 que se está llevando a cabo por las funcionarias del Ayuntamiento de Alcuéscar, permitiendo la reducción horaria a los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcuéscar, para la atención de hijos menores de 12 años, el cuidado de personas mayores o de personas con discapacidad.

Del mismo modo se permite a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar, a acogerse al resto de medidas contempladas en el Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas de mayo de 2006, en el caso de encontrarse en situaciones que motiven dichas medidas.

Las funcionarias acogidas a reducción o flexibilización horaria según lo previsto en el Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas cumplirán los horarios establecidos y en las condiciones fijadas en el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil once.

- b) Cualquier modificación en horarios y turnos deberá ponerse en conocimiento del Delegado Sindical de los trabajadores, así como el resto de horarios especiales y deberá darse conocimiento a los órganos de representación sindical.

Dentro del CAPÍTULO III RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

9. Seguro Colectivo de Vida.

El Ayuntamiento de Alcuéscar en virtud de este acuerdo queda obligado a concertar un seguro colectivo de vida a todos los empleados que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente en cualquier grado. En la actualidad, tiene un suscrito con la compañía Allianz. Póliza de accidentes Allianz n.º 025591030, que cubre los siguientes conceptos:

- Muerte e invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional.

Las primas de este seguro serán satisfechas por la empresa, el Ayuntamiento abonará el estudio de un Plan de Pensiones de Jubilación para todos los empleados Públicos en plantilla que lo deseen.

Por el Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa del empleado público que como consecuencia del ejercicio de sus funciones sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozcan en la sentencia culpa, dolo, negligencia o mala fe, salvo renuncia expresa del propio empleado público al ser el ayuntamiento el demandante. Para este fin el Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad civil, en la actualidad, tiene suscrito uno con la empresa Allianz, Póliza Allianz n.º 026019123.

El tiempo que el empleado público emplee en las actuaciones judiciales, derivadas de su actuación profesional, será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

**A N E X O S**

CATALOGACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Especifico	%SALARIO BASE Aplicable
A/B A1/A2	26	1109,05	704,28	Secretaría Intervención	Responsabilidad por mando	40%
					Responsabilidad por repercusión de resultados	25%
					Esfuerzo Intelectual-Visual	12%
					Estudios especialización	54%
					Titulación Académica	7%
					Dificultad técnica	40%
					Régimen Dedicación	54%
					Esfuerzo Físico	
					Condiciones Ambientales	
					Peligrosidad	
					Penosidad	

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Especifico	%SALARIO BASE Aplicable
E	14	548,47	305,01	Oficial 1ª de Fontanería	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual-Visual	
					Estudios especialización	
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	20%
					Régimen Dedicación	20%
					Esfuerzo Físico	10%
					Condiciones Ambientales	30%
					Peligrosidad	20%
					Penosidad	20%



GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Específico	%SALARIO BASE Aplicable
E	12	525,57	262,32	Vig. Operario Notificador	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual- Visual	
					Estudios especialización	
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	
					Régimen Dedicación y disponibilidad	30%
					Esfuerzo Físico	20%
					Condiciones Ambientales	10%
					Peligrosidad	
					Penosidad	25%

VIGILANTE OPERARIO NOTIFICADOR. PLUS DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA.

El vigilante Operario Notificador percibirá por cada fin de semana un plus de 32 euros brutos. (El trabajador trabajará dos fines de semana al mes y descansará los otros dos, debiendo comunicar mediante un cuadrante que debe pasar al Sr. Alcalde para que pueda sustituirle esos dos fines de semana de libranza. Los fines de semana no trabajados no le serán retribuidos con el PLUS disponibilidad fines de semana).

VIGILANTE OPERARIO NOTIFICADOR. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL.

El vigilante Operario Notificador percibirá dentro de su nómina mensual un Complemento de 64 euros brutos.



GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE	Complemento Destino	CATEGORÍA	Complemento Específico	%SALARIO BASE Aplicable
C	18	704,05	398,21	Policia Local	Responsabilidad por mando	
					Responsabilidad por repercusión de resultados	
					Esfuerzo Intelectual-Visual	
					Jornada a turnos	30 %
					Titulación Académica	
					Dificultad Técnica	
					Régimen Dedicación y disponibilidad	54,14 %
					Esfuerzo físico	10 %
					Condiciones Ambientales	
					Peligrosidad	23 %
					Penosidad	

Llegado a este punto, se levanta la sesión siendo éstos los acuerdos adoptados y se acuerda asimismo remitir el texto íntegro aprobado por los miembros de esta Mesa de Negociación, a la Oficina Registral Correspondiente.

En Alcuéscar, a veintinueve de junio de dos mil once.

Por el Ayuntamiento, Fdo.: Juan Caballero Jiménez.

Por los trabajadores, Fdo.: Julia Ortiz Rodríguez.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. (2011062193)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVO :

Publicar el mencionado Acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 12 de diciembre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY 9/2010, DE 18 DE OCTUBRE, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión de 22 de diciembre de 2010, adoptó Acuerdo de iniciación de negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con determinados apartados del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero de 2011. En el marco de la citada negociación, la controversia no fue resuelta, y determinó que el Presidente del Gobierno promoviera el recurso de inconstitucionalidad número 4308-2011, frente a los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la citada Ley.

En el proceso de negociación subsiguiente, se han conciliado las posturas de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entendiéndose superada materialmente la discrepancia que motivó la presentación del recurso de inconstitucionalidad.



En su virtud, la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado–Comunidad Autónoma de Extremadura, en su reunión de 3 de noviembre de 2011, acuerda:

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará en la Asamblea de Extremadura, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura con el contenido siguiente:

— Se modifica el apartado primero del Artículo Único de la Ley 9/2010, en el sentido de añadir un nuevo apartado 3.4 en la Disposición Preliminar de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura con la siguiente redacción:

«3.4. Aprovechamiento preexistente: es el aprovechamiento reconocido o adquirido lícitamente, en desarrollo de las previsiones y determinaciones del planeamiento vigente al momento de plantearse su revisión o modificación, se encuentre o no materializado».

— Se modifica el apartado cuarto del Artículo Único de la Ley 9/2010, en el sentido de eliminar, en la redacción dada al apartado 2.b) del artículo 7, su párrafo tercero, que viene a señalar que «En cualquier caso, de no aprobarse el correspondiente instrumento de planeamiento, no habrá lugar a indemnización entre las partes ni a responsabilidad patrimonial de la Administración».

— Se modifica el apartado trece del Artículo Único de la Ley 9/2010, en concreto en la redacción dada al apartado 2.a) del artículo 31, que pasa a tener el siguiente tenor:

«a) La superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y expansión públicos, equipamientos culturales y docentes públicos y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos. Cuando la superficie total de los terrenos destinados a dotaciones y servicios públicos previamente existentes sea igual o superior a la que deba resultar de la ejecución del planeamiento urbanístico, se entenderá sustituida una por otra, percibiendo la Administración los aprovechamientos que le correspondan en terrenos con aprovechamiento lucrativo, salvo que aquellos terrenos hubiesen sido objeto de previa cesión gratuita y ello sin perjuicio del régimen patrimonial que, de conformidad con su legislación específica, le sea aplicable a la Administración General de Estado y Organismos Públicos adscritos a la misma».

Se modifica el apartado trece del Artículo Único de la Ley 9/2010, en concreto en la redacción dada al apartado 3 del artículo 31, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Las entregas de suelo a que se refieren las letras b) y c) del apartado anterior podrán sustituirse por el abono en metálico de su valor, en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 38. La monetarización de las entregas previstas en el citado apartado b) será posible siempre que el deber no pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública, en los términos establecidos por la legislación estatal en materia de suelo».



- Se modifica el apartado quince del Artículo Único de la Ley 9/2010, de modificación del apartado 4 del artículo 33, que pasará a tener la siguiente redacción: «Cuando el planeamiento no se lo haya atribuido, el aprovechamiento objetivo de las superficies de suelo urbano con destino dotacional público no incluidas en unidades de actuación se determinará por la media ponderada de la edificabilidad y el uso mayoritario asignados por el planeamiento en la Zona de Ordenación Urbanística en que se integren, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal en materia de suelo».
 - Se modifica el apartado treinta del Artículo Único de la Ley 9/2010, en concreto en la redacción dada al apartado 3.b) del artículo 74, que pasará a tener la siguiente redacción:
 - «b) En el suelo urbanizable, y con carácter general, la superficie del suelo destinada al uso objeto de la garantía no podrá ser inferior a la precisa para que al menos el 40% de la total edificabilidad residencial a materializar en el ámbito de cada sector quede sujeto al pertinente régimen de protección pública».
2. Una vez aprobada la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura de modificación de la Ley 9/2010, recurrida ante el Tribunal Constitucional, o en su caso, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Estado iniciará los trámites conducentes para desistir del recurso de inconstitucionalidad número 4308-2011, al quedar sin objeto el mismo.
 3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, a 3 de noviembre de 2011.

El Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, Fdo.: Manuel Chaves González.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, Fdo.: Cristina Elena Teniente Sánchez.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba una subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 19/2009. (2011062231)

Vista la solicitud de ayuda de D.^a M.^a Juana Testón Ramos, expediente n.º 19/2009 amparado al Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Director General de Desarrollo Rural, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D.^a M.^a Juana Testón Ramos, con DNI 76.005.693-P, domiciliada en c/ Núñez de Balboa, 17 de Holguera (Cáceres), por importe de 5.892,63 euros (cinco mil ochocientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos), que se imputarán en el expediente 111271SDC001, con cargo al Proyecto de Gasto 20091200700500, Expediente de Gasto 003, con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

Anualidad	Aplic. Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Importe
2011	1207.314A.47000	200912007000500003	187,47 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500003	1.136,07 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500003	1.158,79 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500003	1.181,97 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500003	1.205,60 €
2016	1207.314A.47000	200912007000500003	1.022,73 €

Primera. El abono de la subvención se realizará en un solo pago para el periodo comprendido entre la fecha de inscripción en el régimen de la Seguridad Social por la beneficiaria que fue el 1 de mayo de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, por un importe de 187,47 euros (ciento ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos), y el resto con carácter semestral en los meses de julio y enero de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. Las personas beneficiarias de las ayudas deben comunicar al Director General de Desarrollo Rural, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la personas beneficiarias, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía; a los de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en este decreto, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el decreto, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1107/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011062220)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1107/2011, promovido por Beatriz Rodríguez Funez, Laura Jiménez Martín, Mónica Martín Muñoz, Beatriz Duque de San Juan y Elena Duque Macías contra la Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 343/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011062234)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 343/2011, promovido por D.ª María Isabel Megías Castellón contra la Resolución de 7 de julio de 2011, del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición n.º 2011/02/0123 interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 16 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2036 y 2037/2011, 2047/2011 y 2101 al 2108/2011. (2011ED0422)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 2036 y 2037/2011.

Demandante: Javier Calatrava Parriga y Rubén Calatrava Parriga.

Demandado: Asociación Deportiva Extremadura Fútbol Sala.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 12 de enero de 2012.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 2047/2011.

Demandante: Ángeles Bermejo Campos.

Demandado: Sarprix, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 12 de enero de 2012.

Hora: 09,40.

Expediente n.ºs: 2101 al 2108/2011.

Demandantes: Francisco Méndez González, Miguel Municio Merino, Jesús Martín de la Torre, Juan Carlos Casillas Alonso, Jesús Caballero Portas, Luis Miguel García García, Ernesto García García y José María Palomino Roncero.

Demandado: Dalkia Energía y Servicios, SA.

Motivo: derechos y cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 12 de enero de 2012.

Hora: 09,50.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.



EDICTO de 21 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2069/2011, 2070/2011 y 2076/2011. (2011ED0423)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 2069 y 2070/2011.

Demandantes: Genaro Pinto Romero y José Francisco Macías Hernández.

Demandado: Fornoex Estructuras, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 13 de enero de 2012.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 2076/2011.

Demandante: Constantin Pavel Rascol.

Demandado: Fernando Naranjo Cervera.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 12 de enero de 2012.

Hora: 10,00.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

EDICTO de 22 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62011000107881. (2011ED0428)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, nº. 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE n.º 24, 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE n.º 131, de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 – Badajoz).

Número del Acta I62011000107881. Sujeto Responsable: Ver-Cruz, SL – Domicilio: Carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, Km. 101 – Don Benito - Badajoz - Importe de la sanción: 626,00 euros.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2011. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 24 de noviembre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2195/2011, 2198/2011 y 2199/2011. (2011ED0425)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32 de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2195/2011.

Demandante: Manuel Jiménez Salgado.

Demandado: Automoción Liberal, SLU.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 17 de enero de 2012.

Hora: 09,30.



Expedientes n.ºs: 2198 y 2199/2011.

Demandante: Ángel David Plata Bravo y Juan José Domínguez Morán.

Demandado: Malajuana Producciones, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 17 de enero de 2012.

Hora: 09,40.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1011027, en materia de juego. (2011083911)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de Juego incoado a Rafael Murillo Cáceres, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente n.º 1011027.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Rafael Murillo Cáceres.

NIF: 76216975-N.

Domicilio: Juan Carlos I, n.º 45.

Localidad: Casas de Don Antonio.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: en el establecimiento denominado "Bar Plaza de Toros" propiedad de D. Benito Corchero Barriga, sito en la Plaza de Extremadura n.º 2, del término municipal de Aliseda, Cáceres, se comprobó como en citado local se encuentra instalada una máquina de tipo B, modelo Capitán Slot, sin especificar en la denuncia el número de guía de circulación, que carece de documento único. La máquina es de la empresa operadora Rafael Murillo Cáceres.

Norma infringida: artículos 32.7, de la Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego y 74.1, e) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tipificación: infracción grave.

Cuantificación de la sanción: tres mil euros (3.000,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica, por Delegación en Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1011062, en materia de juego. (2011083912)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de Juego y nombramiento de Instructor, incoado a Juan Manuel Pérez García, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente: 1011062.

DATOS DEL INCOADO:

Nombre: Juan Manuel Pérez García.

NIF: 76120952-Z.

Domicilio: C/ Francisco Ricci, 4.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Hechos: en el establecimiento denominado Bar "Lestón" sito en C/ Francisco Ricci número 4, de la localidad de Plasencia, Cáceres, se encuentran instaladas y en explotación dos



máquinas de tipo B modelos La Perla del Caribe y Splash. El establecimiento no exhibe cartel de "Prohibido jugar a menores de 18 años" ni la autorización para la explotación de máquinas recreativas.

Norma infringida: artículo 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura, así como el artículo 75.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 117/2009, de 29 de mayo), en relación con los artículos 70.1 y 71.2 del mismo cuerpo legal.

Tipificación de la sanción: Infracción leve.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 6.010.12 euros.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX12_01". Expte.: SER0311106. (2011062260)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0311106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del centronoroeste de Extremadura. Grupo POEX12_01.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 70 puntos.

— Ampliación en plazo de garantía: Hasta 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta: Hasta 21 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 269.311,08 euros.

IVA (18%): 48.475,99 euros.

Importe total: 317.787,07 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (Art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.



b) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras de atender puntualmente el pago de sus deudas.
- Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido).
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, debiendo ser superior dos veces el importe del contrato actual.

c) Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Personal técnico integrado o no en la empresa: Deberá contar la empresa con un Ingeniero en Geodesia y un Ingeniero Técnico en Topografía, entre el personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá acreditarse mediante copia autenticada del título correspondiente.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para esta Dirección General.

d) Solvencia complementaria: No se exige.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de enero de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
4. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

5 de diciembre de 2011.

**11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma: 34%.

Administración General del Estado: 66%.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX12_02". Expte.: SER0311107. (2011062257)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0311107.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del noroeste de Extremadura. Grupo POEX12_02.
- c) División por lotes y número: No procede.



- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 70 puntos.
 - Ampliación en plazo de garantía: Hasta 9 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Calidad técnica de la propuesta: Hasta 21 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 244.488,63 euros.

IVA (18%): 44.007,95 euros.

Importe total: 288.496,58 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera:
 - Se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras de atender puntualmente el pago de sus deudas.
 - Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido).
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, debiendo ser superior dos veces el importe del contrato actual.



c) Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Personal técnico integrado o no en la empresa: Deberá contar la empresa con un Ingeniero en Geodesia y un Ingeniero Técnico en Topografía, entre el personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá acreditarse mediante copia autenticada del título correspondiente.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para esta Dirección General.

d) Solvencia complementaria: No se exige.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de enero de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
4. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

– Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.



- d) Fecha: 15 de febrero de 2012.
- e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 7 de marzo de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

5 de diciembre de 2011.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma: 34%.

Administración General del Estado: 66%

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del centronoreste de Extremadura. Grupo POEX12_03". Expte.: SER0311108. (2011062258)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0311108.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del centronoreste de Extremadura. Grupo POEX12_03.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: hasta 70 puntos.
 - Ampliación plazo de garantías: hasta 9 puntos.



Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: hasta 21 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 115.984,67 euros.

IVA (18%): 20.877,24 euros

Importe total: 136.861,91 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (Art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera: se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras de atender puntualmente al pago de sus deudas.
- Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido).
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, debiendo ser superior dos veces el importe del contrato actual.

Solvencia técnica o profesional:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Personal técnico integrado o no en la empresa: deberá contar la empresa con un Ingeniero en Geodesia y un Ingeniero Técnico en Topografía, entre el personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá acreditarse mediante copia autenticada del título correspondiente.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para este Dirección General.

Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): No se exige.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de enero 2012.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación



para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
4. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de enero de 2012.
- e) Hora: 13,00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 16 de enero de 2012.
- e) Hora: 10,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31 de enero de 2012.
- e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura: 34%.

Administración General del Estado: 66%.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración de ortofotografía del noreste de Extremadura. Grupo POEX12_04". Expte.: SER0311109. (2011062259)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0311109.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de ortofotografía del noreste de Extremadura. Grupo POEX12_04.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: hasta 70 puntos.

— Ampliación plazo de garantías: hasta 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta: hasta 21 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 107.003,99 euros.

IVA (18%): 19.260,72 euros.

Importe total: 126.264,71 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (Art. 83 de la LCSP).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera: se acreditará por al menos uno de los siguientes medios:

— Declaraciones apropiadas de entidades financieras de atender puntualmente al pago de sus deudas.



- Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato (IVA excluido).
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, debiendo ser superior dos veces el importe del contrato actual.

Solvencia técnica o profesional:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, de la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Personal técnico integrado o no en la empresa: deberá contar la empresa con un Ingeniero en Geodesia y un Ingeniero Técnico en Topografía, entre el personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá acreditarse mediante copia autenticada del título correspondiente.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficios públicos y privados de los mismos, debiendo constar exclusivamente los que guarden relación directa con la modalidad objeto del contrato, con acreditación de su recepción conforme por el órgano contratante, excepción hecha de los realizados para este Dirección General.

Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): No se exige.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de enero 2012.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
 4. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): El resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de enero de 2012.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 25 de enero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 8 de febrero de 2012.
 - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura: 34%.

Administración General del Estado: 66%.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<https://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 de diciembre de 2011. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1380, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083918)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en el expediente con n.º de orden CO.1380, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Berrio Guerrero con NIF n.º 007948427H, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Los Cantos, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 3 de mayo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Luis Berrio Guerrero.

NIF: 007948427H.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 1380.

N.º de expediente: CO10138006.

Superficie concedida (Has.)	Total
9,25	1.152,94 euros

El importe de la presente resolución es de 1.152,94 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.



Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1488, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083919)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en el expediente con n.º de orden CO.1488, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Vidal Carrasco Piñero con NIF n.º 006963807M, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ V. Núñez de Balboa, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 30 de abril de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la



Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Vidal Carrasco Piñero.

NIF: 006963807M.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 1488.

N.º de expediente: CO10148806.

Superficie concedida (Has.)	Total
2,30	287,21 euros

El importe de la presente resolución es de 287,21 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4775, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083929)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con



fecha de 2 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.4775, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Pinilla Carretero, SL, con CIF n.º B06426514, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Rafael Lucenqui, 10, 5.º C, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39, de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar.

En consecuencia, la solicitud formulada por Pinilla Carretero, SL, el día 27/04/2010, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, Resuelve

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Pinilla Carretero, SL, con CIF n.º B06426514, el día 27/04/2010 con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º GE.645, relativo a ayudas a la ganadería ecológica. (2011083930)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 24 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden GE.645, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a La Valdiguña, con CIF n.º B91810127, con domicilio a efectos de notificaciones en la Finca La Valdiguña Toril y Valdio, s/n., en el municipio de Azuaga, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la ganadería ecológica, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39, de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la ganadería ecológica.

En consecuencia, la solicitud formulada por La Valdiguña, SL, el día 14/05/2010, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de La Valdiguña, SL, con CIF n.º B91810127, el día 14/05/2010 con relación a la ayuda a la ganadería ecológica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3041, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083931)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.3041, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Jaén Buenavida con NIF n.º 008476952A, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Coronado, 30, en el municipio de Corte de Peleas, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 22 de abril de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ángel Jaén Buenavida.

NIF: 008476952A.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 3041.

N.º de expediente: CO06304106.

Superficie concedida (Has.)	Total
22,30	2.781,28 euros

El importe de la presente resolución es de 2.781,28 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.448, relativo a ayudas para el fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. (2011083932)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 2 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden RA.448, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Zambrano Antequera, SL, con CIF n.º B21146915, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Jiménez Aranda, 15, en el municipio de Sevilla, de la provincia de Sevilla, con relación a la ayuda a fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39, de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

En consecuencia, la solicitud formulada por Zambrano Antequera, SL, el día 13/05/2010, no puede ser tramitada.



Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Zambrano Antequera, SL, con CIF n.º B21146915, el día 13/05/2010 con relación a la ayuda al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca", en el término municipal de Valverde de Llerena. (2011083934)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Cuesta Blanca", en el término municipal de Valverde de Llerena, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valverde de Llerena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



A N E X O
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

VALVERDE DE LLERENA. Cañada Real de la Cuesta Blanca							
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)							
POL	PAR	T.M.	TITULAR	DIRECCIÓN	C. P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
3	149, 150	06/144	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
3	9004	06/144	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 Pl:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE GUADALCANAL (SEVILLA)							
27	2,3	41/48	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
27	9002	41/48	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT, S/N	41013	SEVILLA	SEVILLA

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", divisoria de los términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, a su paso por Malcocinado. (2011083935)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", divisoria de términos municipales de Malcocinado y Guadalcanal, a su paso por Malcocinado, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Malcocinado, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de noviembre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



A N E X O
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

MALCOCINADO. Cañada Real de Merinas							
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN LOS TTMM DE MALCOCINADO (BADAJOZ) Y GUADALCANAL (SEVILLA)							
POL	PAR	T.M.	TITULAR	DIRECCIÓN	C. P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
6	2	MALCOCINADO	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	(MADRID)
7	1,2	MALCOCINADO	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	(MADRID)
8	80, 81	MALCOCINADO	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	(MADRID)
9	26	MALCOCINADO	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	(MADRID)
17	24,25	GUADALCANAL	CALZADILLA ROMERO M CARMEN	CL COVARRUBIAS 10	28010	MADRID	(MADRID)
6	9004	MALCOCINADO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	(SEVILLA)
6	9001	MALCOCINADO	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1	06001	BADAJOZ	(BADAJOZ)
17	9007	GUADALCANAL	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010	SEVILLA	(SEVILLA)
20	9005, 9016, 9017, 9018	GUADALCANAL	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010	SEVILLA	(SEVILLA)
9	9001	MALCOCINADO	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	(BADAJOZ)
9	24,25	MALCOCINADO	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	(MADRID)
20	8, 13, 15, 67	GUADALCANAL	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	(MADRID)
20	65	GUADALCANAL	RIVERO CERRATO JUAN	CL JUAN CAMPOS 4	41390	GUADALCANAL	(SEVILLA)

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de taller de mecanizados, promovido por Industrias Danalu, SL, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez. (2011083916)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de ampliación de taller de mecanizados, promovido por Industrias Danalu, SL, en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una ampliación de taller de mecanizados.
- Capacidades y consumos: La ampliación dispone de una potencia instalada de 61.246 W y una superficie construida de 480 m², siendo la superficie total existente mas la ampliación, de 3.489,98 m².
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 38 y 39 del polígono 1, en la localidad de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Máquina de soldadura Tig aluminio.
 - Máquina de soldadura hilo.
 - Compresor.
 - Torno más accesorios.
 - Cizalla.
 - Prensa hidráulica.
 - Puente grúa 10 Tm.
 - Plegadora de chapa.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.^a María Guadalupe Santos Macías, en el término municipal de Puebla de la Reina. (2011083989)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D.^a María Guadalupe Santos Macías en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas



cinagéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos pollos de engorde”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 36.960 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el paraje “Cabeza de Ciervo”, en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 26, parcelas 30 y 40 con una superficie aproximada de 4 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de cebo: La explotación contará con tres naves de cebo de 1.120 m² de superficie.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de cebo, lazareto y estercolero de 13,5 m³.
 - Vestuario con fosa de 2,25 m³.
 - Almacén.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
 - Depósito de gas y calefactor.
 - Humificador.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Conservación y desarrollo del medio forestal en ocho montes de la Red Natura 2000 de la Sección Cáceres Sur". Expte.: 11N1011FR027. (2011083910)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FR027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Conservación y desarrollo del medio forestal en ocho montes de la Red Natura 2000 de la Sección Cáceres Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 111, de 10 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 302.611,94 euros, 8% IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida: 227.1, Conserv. y Desarr. NATURA 2000 medio forestal, Porcentaje: 63,47%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2011.
- b) Contratista: Extremadura Verde, SL (B10345288).



- c) Importe de adjudicación: 221.905,33 €, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2011.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD R. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Terminación de las obras de construcción de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera, en Badajoz". Expte.: OBR1101011. (2011062248)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1101011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de las obras de construcción de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera, en Badajoz.
- c) Fecha del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.653.519,47 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de octubre de 2011.
- b) Contratista: UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería, SA / Lutra Ingeniería y Medio Ambiente, SL.
- c) Importe de adjudicación: 2.438.053,68 euros, IVA incluido.

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Fecha de formalización del contrato: 21 de noviembre de 2011.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 02/08/11, DOE n.º 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0644-08. (2011083901)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Cumbresposa, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0644-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0644-08, seguido a instancias de “Cumbresposa, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Cumbresposa, SL por la contratación por tiempo indefinido de 5 trabajadoras por un importe total de 37.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa solicitada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.



Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de un posible reintegro proporcional de la ayuda concedida, atendiendo al grado de cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa desde el 08/10/2007 hasta la actualidad.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0690-08. (2011083902)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Bionergética Extremeña 2020, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0690-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0690-08, seguido a instancias de “Bionergética Extremeña 2020, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Bionergética Extremeña 2020, SL por la contratación por tiempo indefinido de 3 trabajadores por un importe total de 21.000 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa solicitada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de



23 de marzo, de subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de un posible reintegro proporcional de la ayuda concedida, atendiendo al grado de cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa desde el 05/12/2007 hasta la actualidad.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0849-08. (2011083903)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, José Antonio Montero Antúnez de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0849-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0849-08, seguido a instancias de "José Antonio Montero Antúnez", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a José Antonio Montero Antúnez, por la contratación por tiempo indefinido de 3 trabajadores por un importe total de 24.000 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa solicitada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los efectos de un posible reintegro proporcional de la ayuda concedida, atendiendo al grado de cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa desde el 28/12/2007 hasta la actualidad.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2407-07. (2011083904)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2407-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2407-07, seguido a instancias de “Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.



ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Mercedes Rama Moreno por importe de 7.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, de los establecido en el Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos de cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera; el informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa desde la fecha de contratación del trabajador subvencionado 04/05/2007 hasta la actualidad. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2574-07. (2011083905)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Celite de Restauración, SL de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-2574-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2574-07, seguido a instancias de "Celite de Restauración, SL", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Celite de Restauración, SL por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Inés María Boza Martín por importe de 7.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder constatar si concurre un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 18 de octubre de 2011. El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083906)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados que se relacionan en el Anexo, relativa su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.



Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que se indican en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

Mérida, a 10 de octubre de 2011 (EE-2955-07, EE-0571-08); Mérida, a 11 de octubre de 2011 (EE-1830-07, EE-3131-07, EE-3145-07, EE-0760-08); Mérida, a 13 de octubre de 2011 (EE-2149-07, EE-2228-07, EE-2280-07, EE-2474-07, EE-3603-07, EE-3812-07, EE-0772-08, EE-0776-08, EE-0777-08, EE-0824-08, EE-0865-08); Mérida, a 14 de octubre de 2011 (EE-0884-07, EE-0979-07, EE-3206-07, EE-3401-07, EE-3403-07, EE-3535-07, EE-3851-07, EE-0916-08, EE-0922-08, EE-0958-08, EE-0979-08, EE-1007-08); Mérida, a 17 de octubre de 2011 (EE-0597-08, EE-0866-08, EE-0868-08, EE-0961-08); Mérida, a 18 de octubre de 2011 (EE-3432-07, EE-3459-07, EE-3511-07), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Explotaciones Palazuelo, SL	EE-0884-07	B10314854	7.500 €	07/12/2006	Actualidad	Soledad Díaz Mateos
José Javier Mateos Abajo	EE-0979-07	76030455E	10.000€	29/11/2006	Actualidad	Victoria Diana Mera Marroyo
Tabula Alba, SL	EE-1830-07	B06501043	4.722,50€	15/03/2007	Actualidad	Jessica González Gil
Soluciones Metálicas del Alagón, SL	EE-2149-07	B10333383	7.500€	06/04/2007	Actualidad	Jonathan Dominguez González
Antonio Carpio Galvez	EE-2228-07	75705905W	10.000€	01/05/2007	Actualidad	Mª Isabel Pizarro García
Construcciones Banguisa, SL	EE-2280-07	B06041297	7.500€	20/04/2007	Actualidad	José Manuel Ortiz Risco
Jaime Antonio Arias Castón	EE-2474-07	80084782R	7.500€	22/05/2007	Actualidad	Eduardo Jaime Saez Micharet
Almendraejo Cirtransf, SL	EE-2955-07	B06458863	22.500€	10/07/2007	Actualidad	José Antonio Garcia Capella, José F. Calvo Espinosa, Antonio González García
Lorenzo Salguero Morlesín	EE-3131-07	08851680S	10.000€	05/07/2007	Actualidad	Antonio Reyes Mata
Construcciones Elenco 2005, SL	EE-3145-07	B64125545	6.000€	24/07/2007	Actualidad	José Zacarías Sánchez Díaz
Purificación Alvarez Monge	EE-3206-07	34777991J	5.000€	12/07/2007	Actualidad	Ana María Gómez Peñato
Donoso Carpinteros, SL	EE-3401-07	B06475107	7.500€	22/08/2007	Actualidad	Dinis Miguel Chacim Adagas
María de los Ángeles Hernández Pintiado	EE-3403-07	08791256N	4.910€	02/08/2007	Actualidad	Lorena Barroso Díaz
Covipla, SL	EE-3432-07	B10045193	7.500€	14/08/2007	Actualidad	Lorena Martín Mordillo
Juan Manuel Santos Naharro	EE-3459-07	80076158W	10.000€	08/08/2007	Actualidad	Laura Ferrera Rosillo
Mª Ángeles Gómez Cañamero	EE-3511-07	06995606H	10.000€	03/09/2007	Actualidad	Pilar Alarcón Cantero
Asociación de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones	EE-3535-07	G06303366	7.500€	18/08/2007	Actualidad	Raquel Rodríguez Correa
Donoso Carpinteros, SL	EE-3603-07	B06475107	7.500€	04/09/2007	Actualidad	Manuel Gómez Cumplido
José Manuel Contador Lozano	EE-3812-07	08838016J	14.250€	14/09/2007	Actualidad	Rocío Muñoz Vara y Celia Espárrago Lozano
Prieto Guerrero, SL	EE-3851-07	B06439772	7.500€	14/10/2007	Actualidad	Jennifer María Mera Palomero
Calle Casatejada, C.B	EE-0571-08	E10361889	7.500€	01/12/2007	Actualidad	Lorena Torres Martín
Andrés Libardo Beltrán Murillas	EE-0597-08	X3146688N	7.500€	19/11/2007	Actualidad	Ana Mª Gallego Gallardo
Universal de Mármoles y Granitos, SL	EE-0760-08	B06515407	6.000€	06/11/2007	Actualidad	Carlos Martínez Jara
Ansola y Donoso, SL	EE-0772-08	B06489488	7.500€	13/11/2007	Actualidad	Verónica Núñez Santana
Instalaciones y Seguridad Badajoz, SL	EE-0776-08	B06311054	7.500€	12/12/2007	Actualidad	Silvia Cordero Méndez
Eservaex, SL	EE-0777-08	B06458467	7.500€	06/11/2007	Actualidad	Raquel Panadero González
Coton Ceres, S.L	EE-0824-08	B10361202	7.500€	09/11/2007	Actualidad	Alicia Becerra Pérez
Azulejos y Gres Jose Luis González, SL	EE-0865-08	B06515696	11.750€	19/11/2007	Actualidad	Mª Luisa Granadero Fuentes y Mª Ángeles García González
Toscana Wine & Café, SL	EE-0866-08	B10365211	7.500€	01/12/2007	Actualidad	Mª Vanesa de Vicente Navarro.
Gamar Toldos y Rótulos, S.L.L	EE-0868-08	B06438428	7.500€	17/12/2007	Actualidad	Jonathan Rodríguez Barneto
Mª Victoria Alonso Cerezo	EE-0916-08	45556109D	10.000€	05/11/2007	Actualidad	Estefanía Barroso Rubiales
Cristina León Centeno	EE-0922-08	44138215L	7.500€	20/12/2007	Actualidad	Pedro Peña Peña



3G Gabinete Gestión Ingen. Y Edif..	EE-0958-08	B10332278	7.500€	15/10/2007	Actualidad	Fátima Soria Pequeño
Ingeniería de Proyectos Diluma, S.L	EE-0961-08	B10208932	6.000€	27/11/2007	Actualidad	Jaime Pardo Castro
Tomás Merino Molina	EE-0979-08	44784520R	6.000€	20/11/2007	Actualidad	Juan Antonio Nieto Hurtado
Alexa Soc. Coop	EE-1007-08	F06516421	7.500€	01/10/2007	Actualidad	José Jareño Escudero

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la nueva propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. (2011083913)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Almendralejo para la redelimitación de la UE n.º 4, del Área de Reparto n.º 15, procediendo al archivo del expediente.

Segundo. Aprobar inicialmente la nueva propuesta de modificación puntual del PGOU de Almendralejo para la modificación y supresión de la Unidad de Ejecución n.º 4, del Área de reparto 15, contenida en el proyecto redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, con fecha octubre de 2011

Tercero. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el DOE y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto. Solicitar, en su caso, los correspondientes informes sectoriales.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 9 de noviembre de 2011. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.



EDICTO de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del Plan General de Ordenación Urbana. (2011ED0424)

Por D. Félix Fernández Mogollo, en representación de Eusebio y Juan Fernández-Cortés Franganillo, se ha presentado en este Excmo. Ayuntamiento solicitud para concurrir a la condición de agente urbanizador del Área Reparcelable n.º 2 de la Unidad de Ejecución n.º 137 del PGOU de Almendralejo, acompañada de Programa de Ejecución que contiene junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica "en plica abierta" conformada por:

- Documento expresivo de asunción de la ordenación detallada.
- Anteproyecto de Urbanización.

Solicitándose su tramitación por el procedimiento ordinario.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a la alternativa técnica, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

El expediente puede ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (c/ Ricardo Romero, n.º 20).

Almendralejo, a 17 de noviembre de 2011. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del Sector SUB-CC-6.1.5 del Plan General Municipal. (2011083275)

Por D. José M.^a Aguado Maestro, como Secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-6.1.5, del Plan General Municipal, se ha presentado una Alternativa Técnica de Programa de Ejecución del citado sector, afectando a terrenos delimitados, al Norte, por viario de servicio de la avda. Príncipe de Asturias; al Este, por la avda. Luis Movilla Montero (Ctra. EX-107 a Olivenza); al Sur, por el sector del SUB-CC-6.1.8; y al Oeste, por el sector SUB-CC-6.1.4, continuación de la avda. Godofredo Ortega y Muñoz (calle Benito Mahedero Balsera).

Dicha alternativa técnica está conformada por:

- Plan Parcial del sector, redactado por el arquitecto, D. Eduardo Escudero Pintado.



- Anteproyecto de urbanización, redactado por el arquitecto, D. Eduardo Escudero Pintado.
- Propuesta de convenio urbanístico.
- Proposición jurídico-económica.

Asimismo se presenta la preceptiva garantía provisional.

Por Resolución de la Alcaldía, de 5 de noviembre de 2010, se ha acordado aprobar inicialmente el plan parcial antes referido, así como someter a información pública por un plazo de veinte días el Programa de Ejecución, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes durante dicho plazo.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2010. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

EDICTO de 16 de noviembre de 2011 sobre presentación del Programa de Ejecución del Sector Tapada Industrial. (2011ED0409)

Se pone en conocimiento del público en general que, por la Agrupación de Interés Urbanístico de las UA 1 y 2 del PDSU de La Codosera (Sector Tapada Industrial), se ha presentado ante este Ayuntamiento la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX, así como el Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de la citada Ley, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, durante el plazo de 20 días, se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Codosera, a 16 de noviembre de 2011. El Secretario, MIGUEL ÁNGEL BERMEJO PACHECO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2011083915)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2011, y a propuesta del Tribunal Calificador de la



oposición, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, D.ª Sonia García Aceituno, con NIF 8.035.756-Q.

Navalmoral de la Mata, a 25 de noviembre de 2011. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 16 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal. (2011ED0414)

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28/10/11 expediente de modificación puntual número 11 del Plan General Municipal, consistente en actualización de las distancias de las explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos a núcleos de población.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el DOE y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 16 de noviembre de 2011. El Alcalde, BERNARDINO A. PÍRIZ ANTÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net